



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0715-2018-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 01 de octubre de 2018.

VISTO: La Resolución Administrativa N° 0534-2018-P-CSJLL/PJ; Resolución Administrativa N° 455-2018-GG-PJ y el Oficio Circular N° 058-2018-GRHB-GG/PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como máxima autoridad administrativa dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman; según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 0534-2018-P-CSJLL/PJ, se dispuso reconstituir la Comisión de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para llevar adelante los procesos de selección de personal bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, designándose a los integrantes titulares y suplentes.

TERCERO: El Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo que tiene por objeto garantizar la vigencia de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública; asimismo, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM aprobó el Reglamento que establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

CUARTO: Por Resolución Administrativa N° 455-2018-GG-PJ, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Gerencia General del Poder Judicial resolvió aprobar el documento "Lineamientos para llevar a cabo el proceso de ingreso, renovación, prórroga y cese de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional"; dejándose sin efecto toda disposición que se oponga a la misma.

QUINTO: Por su parte, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, mediante Oficio Circular N° 058-2018-GRHB-GG/PJ, comunicó a las Cortes Superiores de Justicia del país los alcances y precisiones correspondientes para llevar a cabo la continuidad de los concursos públicos de las plazas 728 y de los presupuestos CAS en virtud de la publicación y entrada en vigencia del Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, señalando entre otros extremos el modo de conformación de la Comisión respectiva.

SEXTO: Que, por Resolución Administrativa N° 216-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial El Peruano, se resolvió aprobar el Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial; por lo que, en consonancia con las disposiciones señaladas anteriormente, este despacho debe reconstituir la Comisión CAS en el modo y forma pertinente para efectos que proceda con la convocatoria del proceso de selección correspondiente, teniendo en cuenta que de conformidad con lo regulado en la Resolución Administrativa de la Gerencia General N° 455-2018-GG-PJ antes





mencionada, dispone en su numeral 5.1.4. que: “Los presupuestos CAS vigentes que no se encuentren cubiertos, deberán ser sometidos a concurso público de méritos en un periodo máximo de 45 días calendarios. En caso contrario, el presupuesto podrá ser observado y utilizado por otra dependencia que así lo requiera justificadamente”.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, a partir del 01 de octubre de 2018, la Comisión CAS Ad Hoc de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, quedando integrada por las personas que se mencionan a continuación:

- **JOSÉ CARLOS REYES CUENTAS** (Presidente)
Gerente (e) de Administración Distrital
- **MILENY LLAKORY YUPANQUI ESQUIVEL** (Integrante)
Coordinadora de la Oficina de Personal
- **WILDA MERCEDES CÁRDENAS FALCÓN** (Integrante)
Jueza Superior Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los integrantes de la citada Comisión ejercerán labores en adición a sus funciones, para lo cual deberán observar los lineamientos aprobados mediante Resolución Administrativa N° 455-2018-GG-PJ, de fecha 19 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Oficina de Personal, Oficina de Imagen y Comunicaciones y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad